

Exmo. Señor

Ellegado el día en que el Procurador Sindico Penonense se despida de V. E. y V. S. con respecto a su empleo de propietario en que p.<sup>a</sup> el año que esta expirando tubieron la bondad de proponerle y la Real Chancilleria de aprobarlo, Ruega a V. E. y V. S. volar don gracias que estan en sus atribuciones; que son, diciendoles lo defector que en el ejercicio de su empleo pueda haber tenido, puer asegurar bajo su palabra de honor que en tal caso han sido involuntarios, y efecto tal vez de su celo por el mejor servicio; y de que en lo subscrito tengan la bondad, el que exista, de no darle su voto p.<sup>a</sup> semejante destino: En el seguro supuesto de que siempre sabrá sacrificar en obsequio de esta Corporacion en general, y en particular por los individuos que la componen. —  
 Cantag.<sup>a</sup> 29 Diciembre de 1828.

F. C. Sivila


